



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ**



**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROCESO DE CONTROL AMBIENTAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“POCOCÍ AMIGO DE LAS ABEJAS”

OFICIO: SPCA-507-2022

Elaborado por:

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, noviembre de 2022

Tabal de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	3
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	3
1.2. Contenido presupuestario existente.	3
1.3. Procedimiento de control de calidad.	4
1.4. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	4
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	4
2.1. Especificaciones técnicas.	4
2.2. Plazo de inicio	5
2.3. Procedimiento de pedido.	5
2.4. Forma de pago.	5
2.5. Presentación de la oferta económica.	5
2.6. Desglose del precio.	5
2.7. Otras obligaciones del adjudicatario.	6
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	6
3.1. Experiencia mínima del adjudicatario.	6
3.3. Certificaciones que debe poseer el oferente.	7
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	9
4.1. Oferta económica (70%)	9
4.2. EXPERIENCIA (30%)	10
5. SANCIONES.	10
.5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	10
.5.2. Entrega tardía.	11
.5.3. Método para utilizar para el cobro de multas.	11

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

La Municipalidad de Pococí cantón declarado como “Cantón Amigo de las Abejas” según acuerdo N° 501 de la Sesión Ordinaria N° 24 aprobado por decisión unánime el 25 de marzo del año 2021, adquiere el compromiso de realizar esfuerzos e implementar acciones que ayuden a proteger a las abejas, en especial a las especies de abejas nativas en Costa Rica.

Este compromiso, tiene como objetivo principal promover la sensibilización ambiental en el cantón acerca de la importancia de las especies de abejas nativas en los ecosistemas y la alimentación a nivel mundial. Para poder dar cumplimiento a este acuerdo es de gran importancia educar a la población y promover la reproducción de las abejas en Pococí. De esta forma se promueve la protección de los ecosistemas, se fomenta la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de la economía local.

1.2. Contenido presupuestario existente.

Servicio 02-25 Estrategias para la Protección Medio Ambiente: se solicita adjudicar el monto máximo de ₡2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil colones) para la contratación del servicio de capacitación de sensibilización de abejas nativas, importancia ecosistémica de los polinizadores, reproducción y cuidado de abejas mediante colmenas.

Cada capacitación debe venir acompañada por una caja con colmena para la reproducción de abejas.

02.25.01.01.07.01. Actividades de capacitación: ₡2.750.000 (Línea 1).

1.3. Procedimiento de control de calidad.

Se realizará la verificación por medio de inspección ocular para corroborar que las cajas para abejas no presenten desperfectos en ninguna de sus partes.

1.4. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al gestor ambiental, Fabián Delgado como encargado de la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

A continuación, se colocan las especificaciones técnicas de los insumos requeridos:

Línea	Cantidad	Descripción
1	9	<ul style="list-style-type: none"> Talleres presenciales sobre sensibilización de abejas nativas, reproducción, cuidado y manejo de colmenas a través de meliponicultura dirigidos a comunidades de máximo 30 personas adultas por grupo, con entrega de certificado a cada participante. En comunidades a definir por la Municipalidad, en distintos distritos, ubicados dentro del cantón de Pococí. Los talleres serán convocados por la Municipalidad. Cada taller deberá incluir al menos una caja con abejas de especies sin aguijón, nativas de la zona y rifarla al finalizar el taller. El adjudicatario deberá entregar un informe al finalizar cada capacitación donde se detalle el resultado del taller, la lista de asistencia (nombre completo del participante, comunidad, teléfono, correo electrónico) y una nota de entrega de la persona favorecida con la colmena. Se requiere del criterio experto del adjudicatario y recomendaciones técnicas de la instalación de la colmena para garantizar que el proyecto sea exitoso.

2.2. Plazo de inicio

El inicio de las capacitaciones será realizado en los sitios indicados en un plazo no mayor a 15 días naturales una vez entregada la orden de pedido. El plazo de inicio podría ser modificado por diversas circunstancias asociadas a la gestión municipal.

Las fechas de cada capacitación, serán coordinadas previamente con el Proceso de Control Ambiental.

2.3. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método indicado en SICOP.

2.4. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura.

2.5. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de compras públicas SICOP.

2.6. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública;

además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.7. Otras obligaciones del adjudicatario.

- a) Los materiales de las cajas deberán ser nuevos. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.
- d) Los costos asociados con los talleres (viáticos, material didáctico, etc.) serán cubiertos por el oferente.
- e) La municipalidad se encargará de coordinar en cada comunidad el espacio donde se brindara cada taller.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Experiencia mínima del adjudicatario.

- 1. Educación Formal:** El oferente debe contar con un título en carreras atinentes a medio ambiente.
 - ✓ El oferente debe contar con un título o especialidad en apicultura o meliponicultura. Así mismo, deberá aportar un título que demuestre esta especialidad.

Carreras afines.

1. Ingeniería agronómica
2. Ciencias Biológicas con énfasis en Ecología y Desarrollo Sostenible
3. Manejo de Recursos Naturales
4. Ingeniería Ambiental
5. Ingeniería en Ciencias Forestales con énfasis en Desarrollo Forestal
6. Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible
7. Profesional en Gestión Ambiental
8. Profesional en Salud Ambiental
9. Biología
10. Otros afines con el área ambiental.

3.2 Tiempo de experiencia: El oferente debe presentar **en su oferta una Declaración jurada**, de la cantidad de años de experiencia. Además, deberá indicar los últimos 3 proyectos similares de capacitación realizados, utilizando el formato del siguiente cuadro:

Proyecto realizado	Persona Contacto	Tipo de labor realizada	Fecha de labor realizada	Teléfono contacto

3.3 Certificaciones que debe poseer el oferente.

1. En caso de ser una persona jurídica aportar el CVO de la empresa.
2. Título de carrera afine.
3. Título de especialidad en apicultura o meliponicultura.

3.4 Requisitos legales.

3.4.1 Para las personas físicas:

- 3.4.1.1** La persona contratada, debe contar con las pólizas correspondientes de riesgos de trabajos. Esta documentación deberá aportarla al Departamento de Proveduría al momento de concursar con el propósito de ser verificada, si se encuentran inconsistencias, no podrá ser participante.
- 3.4.1.2** Declaración jurada rendida por el oferente, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos municipales.
- 3.4.1.3** El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 3.4.1.4** Para lo no estipulado en este documento, se utilizará el Reglamento de la Proveduría Institucional y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.

3.4.2 Para las personas jurídicas:

- 3.3.2.1** La persona jurídica contratada, debe contar con las pólizas correspondientes de riesgos de trabajos. Esta documentación deberá aportarla al Departamento de Proveduría al momento de concursar con el propósito de ser verificada, si se encuentran inconsistencias, no podrá ser participante.
- 3.3.2.2** Declaración jurada rendida por el oferente, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos municipales.
- 3.3.2.3** El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 3.3.2.4** Para lo no estipulado en este documento, se utilizará el Reglamento de la Proveduría Institucional y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.

3.3.2.5 El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

4 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1 Oferta económica (70%)

La oferta económica con el menor precio recibe 70 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 70 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 70$$

4.2 EXPERIENCIA (30%)

Sólo cuando los profesionales cumplan los perfiles mínimos indicados en el apartado "Requisitos de Admisibilidad", se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente tabla, mediante la presentación de una Declaración Jurada:

a. Factor de experiencia:

Rango de Experiencia	Puntaje asignado
Entre 1 y 5 años	15%
De 5 a 10 años	30%

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

.5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación

.5.2. Entrega tardía.

(ART. 47, 48, 49 Y 50 RLCA) Por atraso en el plazo de entrega fijado, de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta y el presente cartel, de conformidad con los artículos mencionados del RLCA, la Municipalidad rebajará al proveedor contratado, por cada día calendario de retraso el 3% del valor adjudicado, hasta un máximo de 25%. El procedimiento para aplicar multas y cláusulas penales estará regido por la Ley General de Administración Pública.

.5.3. Método para utilizar para el cobro de multas.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.